

**ANUNCIO**

**MEDIANTE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NÚM. 1682 DE 19/12/2023, SE APRUEBA EL LISTADO PROVISIONAL DE BENEFICIARIOS/AS DE LAS SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, A DEPORTISTAS, CLUBES Y ESCUELAS DEPORTIVAS SIN ÁNIMO DE LUCRO DE NUESTRA LOCALIDAD, TEMPORADA 2023-2024.**

ANEXO II. LISTADO PROVISIONAL DE BENEFICIARIOS/AS				
Línea 1: Ayudas al desarrollo de programas y proyectos destinados al fomento del deporte a través de escuelas o clubes sin ánimo de lucro de promoción deportiva, participación en competiciones deportivas oficiales conforme al calendario establecido por las federaciones o entidades organizadoras y organización de actividades deportivas dirigidas al fomento de la práctica deportiva. El crédito máximo de esta línea es de 43.000,00 €				
ENTIDAD SOLICITANTE	C.I.F./N.I.F.	PUNTOS OBTENIDOS	SUBVENCIÓN PROPUESTA	
ATLÉTICO SANLÚCAR CLUB DE FÚTBOL	G41864331	11.705	17.670,71 €	
CLUB BALONMANO SOLÚCAR	G41561069	9.455	14.273,95 €	
CLUB BALONMANO PLAYA LAS PERIS	G90245200	5.385	8.129,58 €	
CLUB NATACIÓN SANLÚCAR LA MAYOR	G90400755	1.315	1.985,21 €	
C.D. TENIS SOLÚCAR	G90397340	623	940,52 €	
<b>TOTAL</b>			<b>42.999,97 €</b>	
Línea 2.- Ayudas a deportistas individuales que participen en competiciones deportivas de carácter autonómico, nacional e internacional incluidos dentro del calendario oficial de la federación correspondiente. El crédito máximo de esta línea es de 7.000,00 €				
SOLICITANTE	N.I.F./D.N.I.	PROYECTO	PUNTUACIÓN	SUBVENCIÓN PROPUESTA
JOSÉ MARÍA JAIME CREHUET	47****72R	NATACIÓN	3.440	6.222,22 €
MARÍA ARÉVALO MARÍN	29****45V	NATACIÓN	320	578,81 €
ANAIS PERALTA CRIADO	23****93R	TENIS	110	198,96 €
<b>TOTAL</b>				<b>6.999,99 €</b>

Se concede un plazo de cinco días, contados a partir del día siguiente de la publicación de este acuerdo, para que, las personas o entidades interesadas puedan:

- Alegar lo que estimen pertinente, en los términos que prevé el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Reformular su solicitud siempre que el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional sea inferior al que figura en su solicitud, en orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable. En todo caso se respetará el objeto, las condiciones, la finalidad y los criterios objetivos de valoración establecidos en las bases de la convocatoria.
- Comunicar su aceptación a la subvención propuesta.

ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo.: Raúl Castilla Gutiérrez  
(Fecha y firma electrónicas)

Plaza Virgen De Los Reyes, 5 - Teléfono 955 100 600  
41800 Sanlúcar la Mayor (Sevilla)

Código Seguro De Verificación	mjh4IDSxseTwOnkk2K1Bkg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	19/12/2023 18:50:31
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/mjh4IDSxseTwOnkk2K1Bkg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/mjh4IDSxseTwOnkk2K1Bkg==</a>		

